

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, 19 de diciembre de 2023, paso al Despacho EL despacho comisorio de referencia informando que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el pasado viernes 15 de diciembre debido a que no se había surtido la socialización y mesas de trabajo con la comunidad. **SIRVASE PROVEER.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2023.00497.00

TIPO DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-

DEMANDADOS: AUGUSTO ANTONIO CHAMORRO

Verificada la comisión de referencia, este despacho, por medio de auto de fecha 23 de noviembre de 2023, dispuso auxiliarla, programando el día 15 de diciembre para adelantar la diligencia de entrega encomendada; no obstante, la misma no pudo desarrollarse atendiendo las informaciones entregadas por el demandante, en el sentido de que, en el inmueble objeto de la diligencia, había menores de edad, adultos mayores y probablemente grupos poblacionales de especial protección.

Por lo anterior, de inmediato se dispuso vincular a la diligencia al Instituto Nacional de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia del municipio de Zona Bananera, y Personería Municipal, a fin de asegurar y resguardar los derechos de la población más vulnerable.

Al comunicar la vinculación, Comisaría de Familia remitió memorial al despacho indicando que, para adelantar la diligencia, era necesario conformar unas mesas de trabajo con un equipo interdisciplinario integrado por los partícipes de la diligencia de entrega, policía de infancia y adolescencia, entre otros, y socialización con la comunidad, previo a la diligencia, para determinar el número exacto de niño, niñas y adolescentes asentados en el inmueble y/o franja a expropiar, a fin de asegurar los cupos necesarios en centros zonales del ICBF, en caso de que se requiera.

Así las cosas, y siendo necesaria la presencia del comisionado en las aludidas mesas de trabajo, teniendo en cuenta la apretada agenda del despacho, el alto número de tutelas encomendadas a su conocimiento, procesos y audiencias diarias, será necesario subcomisionar el referido asunto al inspector de policía asignado al corregimiento de REPOSO, para que se adelante bajo su dirección las acciones pertinentes para desarrollar la labor encomendada con la mayor diligencia y respeto de los derechos fundamentales de las personas asentadas en esa zona.

Conforme a lo dispuesto en artículo 40 del CGP, el comisionado tiene las mismas

facultades del comitente, lo que habilita a este funcionario a subcomisionar la diligencia de entrega al interior del proceso de referencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al Inspector de Policía del corregimiento de REPOSO, Zona Bananera, para llevar a cabo diligencia de entrega de un inmueble al interior del proceso especial de expropiación seguido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** en contra del señor **AUGUSTO ANTONIO CHAMORRO**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: remítase al comisionado los insertos necesarios para llevar a cabo la diligencia encomendada.

TERCERO: por secretaría, remítase la foliatura al Inspector de Policía del corregimiento de REPOSO, Zona Bananera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ
JUEZ